

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, ANTE EL AUMENTO DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL PAÍS, SEAN REFORZADAS Y MEJOR ARTICULADAS LAS ESTRATEGIAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO QUE SE VIVE EN MÉXICO.

Quien suscribe, Diputada **Irma María Terán Villalobos**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, someto a la consideración del pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

“Según Corsi (1994) la violencia en su raíz etimológica, remite al concepto de “fuerza” centrándose en una forma de ejercicio de poder mediante el empleo de la fuerza para resolver conflictos interpersonales¹” La aplicación de poder se ejerce en un plano de desigualdad de una de las partes.

Dicho lo anterior, la violencia hacia la mujer se puede entender como el ejercicio de poder de un hombre hacia una mujer la cual abarca diferentes formas activas entre las que destacan: violencia física, emocional, psicológica, económica y sexual, que incluso pueden llevar a la muerte

El feminicidio es la expresión más extrema de la violencia contra la mujer. Según Russell, (2008) se trata del «asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, el desprecio, el placer o la suposición de propiedad sobre las mujeres.»

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que Catorce de los 25 países del mundo con las tasas más elevadas de femicidio / feminicidio están en América Latina y Caribe, en donde México se encuentra en la posición 23, calificado con una tasa alta de fomicidios².

El asesinato de mujeres en México cobró notoriedad internacional en 1993, cuando comenzaron a denunciarse públicamente los casos de mujeres asesinadas en la zona fronteriza de Ciudad Juárez, al norte de México. Tuvieron que pasar casi 20 años para que el país incluyera en el Código Penal el delito de feminicidio³.

¹[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37306749/2004_Fernandez_coord_libro_Violencia_contra_la_mujer_en_Mx.pdf?1429039038=&response-content-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37306749/2004_Fernandez_coord_libro_Violencia_contra_la_mujer_en_Mx.pdf?1429039038=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DViolencia_contra_la_mujer_en_Mexico_2004.pdf&Expires=1618603250&Signature=J4NlnDHfts0VMGdyMuhYn3i5fPfxNblA58VZ5KioYlvqQhoiUZQFTuOsel4TfX8Dx9W6uDj2lUxnoIFiNM~qKniRbYyaLLypDA0I99idi8WgvFNY3EEM7Gh9ZQg2F7E6qdoPa2bq7HY3vq5cqd5oX0RG2mLiAQ7zR2jNs4zSfjCifa6~d9cMJGny12n0pxL5p9KQ30MI~qopHUhZ1T7H9tyA7WHqEdUgfZFOXPg90FBsXg7j7a3URvFsj6Q-B~5VWR9KgLs7hK8oKTA4EoULv5x4eJCduXx3zWATTJe3mBwuo9BRdQNxl2TK5GG-tM-8NKwxuvFdgRknO1~HFRV5A__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)

[disposition=inline%3B+filename%3DViolencia_contra_la_mujer_en_Mexico_2004.pdf&Expires=1618603250&Signature=J4NlnDHfts0VMGdyMuhYn3i5fPfxNblA58VZ5KioYlvqQhoiUZQFTuOsel4TfX8Dx9W6uDj2lUxnoIFiNM~qKniRbYyaLLypDA0I99idi8WgvFNY3EEM7Gh9ZQg2F7E6qdoPa2bq7HY3vq5cqd5oX0RG2mLiAQ7zR2jNs4zSfjCifa6~d9cMJGny12n0pxL5p9KQ30MI~qopHUhZ1T7H9tyA7WHqEdUgfZFOXPg90FBsXg7j7a3URvFsj6Q-B~5VWR9KgLs7hK8oKTA4EoULv5x4eJCduXx3zWATTJe3mBwuo9BRdQNxl2TK5GG-tM-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37306749/2004_Fernandez_coord_libro_Violencia_contra_la_mujer_en_Mexico_2004.pdf&Expires=1618603250&Signature=J4NlnDHfts0VMGdyMuhYn3i5fPfxNblA58VZ5KioYlvqQhoiUZQFTuOsel4TfX8Dx9W6uDj2lUxnoIFiNM~qKniRbYyaLLypDA0I99idi8WgvFNY3EEM7Gh9ZQg2F7E6qdoPa2bq7HY3vq5cqd5oX0RG2mLiAQ7zR2jNs4zSfjCifa6~d9cMJGny12n0pxL5p9KQ30MI~qopHUhZ1T7H9tyA7WHqEdUgfZFOXPg90FBsXg7j7a3URvFsj6Q-B~5VWR9KgLs7hK8oKTA4EoULv5x4eJCduXx3zWATTJe3mBwuo9BRdQNxl2TK5GG-tM-8NKwxuvFdgRknO1~HFRV5A__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)

[8NKwxuvFdgRknO1~HFRV5A__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37306749/2004_Fernandez_coord_libro_Violencia_contra_la_mujer_en_Mexico_2004.pdf&Expires=1618603250&Signature=J4NlnDHfts0VMGdyMuhYn3i5fPfxNblA58VZ5KioYlvqQhoiUZQFTuOsel4TfX8Dx9W6uDj2lUxnoIFiNM~qKniRbYyaLLypDA0I99idi8WgvFNY3EEM7Gh9ZQg2F7E6qdoPa2bq7HY3vq5cqd5oX0RG2mLiAQ7zR2jNs4zSfjCifa6~d9cMJGny12n0pxL5p9KQ30MI~qopHUhZ1T7H9tyA7WHqEdUgfZFOXPg90FBsXg7j7a3URvFsj6Q-B~5VWR9KgLs7hK8oKTA4EoULv5x4eJCduXx3zWATTJe3mBwuo9BRdQNxl2TK5GG-tM-8NKwxuvFdgRknO1~HFRV5A__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)

² <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2017/12/alto-al-femicidio#:~:text=Los%20marcos%20normativos%20de%20la,t%C3%A9rminos%20de%20g%C3%A9nero%20de%20homicidio.>

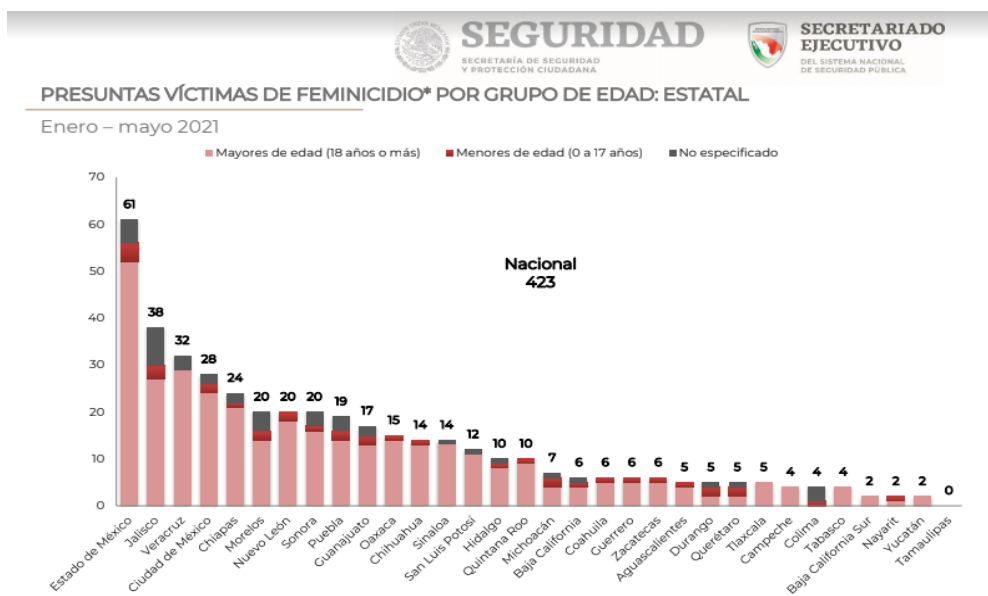
³ <https://elpais.com/especiales/2017/femicidios-en-mexico/#>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 325 del Código Penal Federal vigente, un feminicidio ocurre cuando una mujer es privada de la vida por razones de género, si se presentan los siguientes signos de violencia:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público⁴.

“Hoy, nuestro país se ha convertido en un gigantesco Ciudad Juárez”. Los estudiosos en la materia consideran que la violencia en razón de género y particularmente los feminicidios se han disparado a tal grado de asegurar que la situación es la peor en décadas.

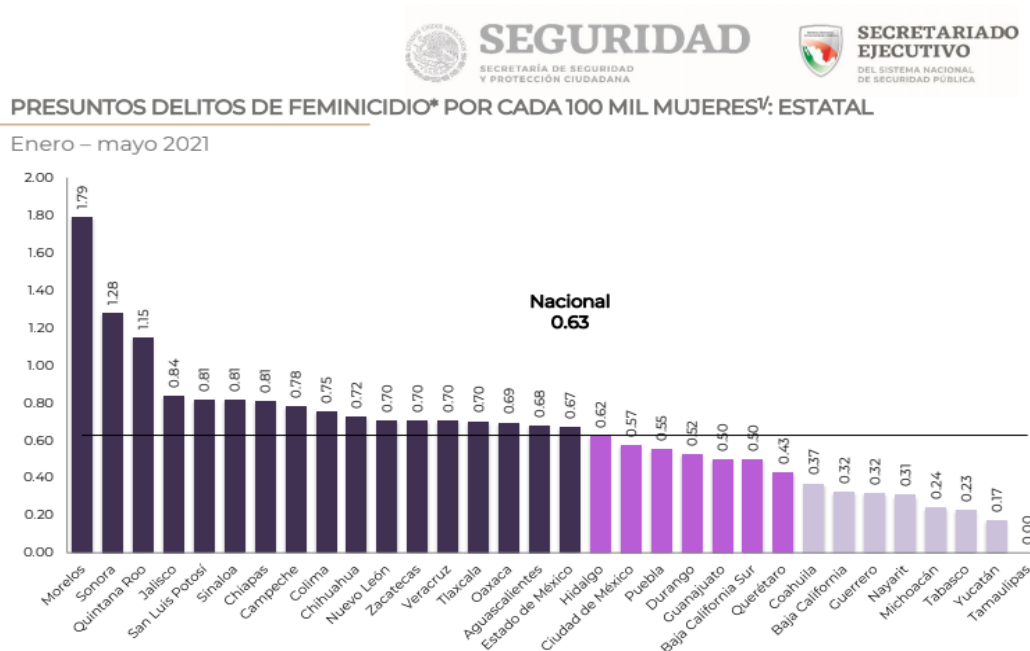
Según cifras de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Rosa Icela Rodríguez, en los primeros cinco meses de 2021, los feminicidios, se han incrementado un 7,1% con respecto al mismo periodo del año anterior, siendo 423 víctimas de este delito en un periodo de enero a mayo de este año.



Las estadísticas también demuestran que en materia de incidencia de este delito, por cada 100 mil habitantes, los estados de Morelos, Sonora, Quintana Roo, Colima, Jalisco, Sinaloa, San

⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_010621.pdf

Luis Potosí y Chiapas, concentran las tasas más altas en este delito, tal como se especifica en el siguiente gráfico elaborado por la misma dependencia federal.



Lo cierto es que la violencia contra las mujeres en nuestro país, significa un gran reto, al convertirse en una problemática social que no conoce límites.

Tan solo la semana pasada se dio a conocer un caso más de femicidio que conmocionó al país, ocurrido el 5 de julio, en que las autoridades de la Fiscalía General de Justicia del Estado en Sonora confirmaron el hallazgo del cuerpo sin vida de una menor de tan solo 15 años, “El descubrimiento del cuerpo se registró a las 14:30 horas, en el kilómetro 197+400 en el tramo Ímuris-Magdalena. Luego de ser analizado el cuerpo por elementos de Servicios Periciales y del Servicio Médico Forense se logró identificar a la víctima como Leicy Celina, reportada como desaparecida en la ciudad de Nogales. Fue la madre de Leicy quien presentó la denuncia de su desaparición a las 12:40 de ese mismo día, luego de que la menor saliera a visitar a una amiga a tres cuadras de su casa en la colonia Luis Donald Colosio el pasado 4 de julio, salida de la que jamás regresó”⁵

Cabe resaltar que en el periodo de enero a mayo de 2021, el Estado de Sonora ocupó el segundo lugar a nivel nacional en incidencia de este delito, debido a su alta tasa de feminidios, esta cifra representa 1.28 casos por cada 100 mil mujeres.

El representante en Sonora del Observatorio Nacional del Femicidio, afirmó que de enero, al 31 de mayo del 2021, han ocurrido 46 homicidios en mujeres y solo 20 de ellos se han considerado como feminidios, y es porque en muchos casos están juzgando mal, lo que nos lleva a dimensionar la magnitud de la problemática, ya que muchos de los casos se encuentran sin ser

⁵ <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/policiaca/investigacion-femicidio-en-magdalena-se-llamaba-leicy-tenia-15-anos-6932000.html>

juzgados como deberían⁶. Por tanto, las cifras presentadas por las autoridades podrían ser mayores.

La violencia en contra de las mujeres, es la violación más extendida de los derechos humanos y el feminicidio es su expresión extrema.

Ante estos datos que lejos se encuentran de revertidos, no solo en el Estado de Sonora, sino en todo el país, la impunidad es un fenómeno que se hace presente en torno a este delito.

A propósito de las cifras, el estudio “Impunidad en homicidio doloso y feminicidio, reporte 2020” rebela que la impunidad para el feminicidio en 2019 se estimó en un 51%, este dato corresponde sólo a 16 de las 32 entidades federativas que aportaron datos sobre el total de sentencias condenatorias para el delito de feminicidio.

De acuerdo con el estudio, el grado de impunidad en nuestro país puede corresponder a más de una causa:

- Falta de perspectiva de género en los operadores del sistema de justicia: policías, ministerios públicos, jueces.
- La falta de capacidad institucional para hacer frente a esta violencia: tan sólo existen 21 agencias especializadas en feminicidio, 18 estados no cuentan con una.
- La baja capacidad para investigar en las fiscalías y procuradurías, pocos peritos, malos modelos de gestión y nula articulación entre autoridades.

Y aunque el propio Gobierno de México admite que la violencia que sufren las mujeres ha tenido un aumento, ahora más que nunca resulta necesario redoblar esfuerzos para frenar la violencia e impunidad que rodea los delitos cometidos en contra de las mujeres, niñas y adolescentes de este país .

Corresponde a las Fiscalías de las entidades federativas, investigar la muerte de las mujeres violentadas con perspectiva de género, así como implementar las medidas de protección para las víctimas.

Ya que, de no castigar este tipo de delitos de una forma adecuada, se estarían coartando los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes a vivir una vida libre de violencia

Por lo expuesto, quien suscribe somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, ante el aumento de casos de feminicidio en el país, sean reforzadas

⁶ <https://www.elimparcial.com/sonora/sonora/20-de-46-asesinatos-de-mujeres-han-sido-considerados-como-feminicidios-en-Sonora-durante-2021-20210630-0070.html>

y mejor articuladas las estrategias para erradicar la violencia en razón de género que se vive en México.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado en Sonora, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, se emprendan las estrategias necesarias para garantizar justicia y seguridad de las mujeres, debido al incremento de feminicidios en la entidad, situación que pone en riesgo su integridad y vida.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 12 días del mes de julio de 2021.

SUSCRIBE



Dip. Irma María Terán Villalobos